

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00415 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Atendiendo la comunicación remitida por el Banco de Bogotá (*fl. 42*), agréguese a los autos copia de la consignación de Depósito Judicial por la suma \$19.920.000 m/cte, correspondiente al débito realizado a la cuenta No. 0084069673.

Respecto de la solicitud de reducción de embargos realizada por el apoderado de la parte pasiva, adviértase que la misma habrá que negarse como quiera que no cumple con los presupuestos del art. 600 del C.G.P, tenga en cuenta que de acuerdo con el informe de títulos rendido por la secretaría de este Despacho (*fl.47*), la suma de los dineros retenidos no ha superado el límite total de la medida de embargo aquí decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49e5e8c10a40d5bec458871dccce32b1f001328a84538
37ff8402602b56c177f**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>